



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 333-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Julio del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 4075, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 272-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 502-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 372-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 449-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0131-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, la Solicitud S/N con Trámite Documentario N° 3979 presentada por el Sr. José Alave Mamani, y;

ANTECEDENTES:

Que mediante **Solicitud S/N con T/D N° 3979**, de fecha 14 de Junio del 2019, presentado por el Sr. JOSE ALAVE MAMANI, quien solicita el pago de la asignación familiar de acuerdo a Ley N° 25129 y su Reglamento D.S. N° 035-90-TR, para ello anexa a la Solicitud 02 partidas de nacimiento de sus menores hijos de nombre CAMILA KALESY ALAVE LEON, con fecha de nacimiento 02.03.2016 y DAMARIS NIKOL ALAVE LEÓN, con fecha de nacimiento 20.12.2004, ambas partidas debidamente certificadas por el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante **Informe N° 131-2019-PLANILLAS-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sr. GERMAN CHACOLLI CALLACONDO, informa que, de acuerdo a la base de datos de planillas se pudo observar que el Sr. JOSE ALAVE MAMANI, actualmente se encuentra en condición de repuesto judicial definitivo o permanente en el Régimen del D.L. 728 a partir del 01.11.2017, anteriormente se encontraba repuesto bajo el Régimen D.L. 1057 (CAS) y debería otorgarse luego de que el trabajador lo solicite, adjuntando documentos sustentatorios.

Cálculo realizado:

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	ACTUAL BRUTO EN BOLETA DE PAGO	ASIGNACIÓN FAMILIAR=10% DE RMV (930)	NUEVO BRUTO A PAGAR (PROPUESTO)	NUEVO APOORTE PARA ESSALUD
Remuner. Principal	1,400.00	93.00	1,493.00	134.37

Que, mediante **Informe N° 449-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, informa que, el Sr. JOSE ALAVE MAMANI, solicita pago de Asignación Familiar. En tal caso, el Técnico en Remuneraciones, Sr. GERMAN CHACOLLI CALLACONDO, realizó la verificación correspondiente, y realiza el cálculo, siendo el incremento en el gasto mensual de $93 + 8.3 = 101.37$, en tal sentido, se solicita Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 101.37 soles y Opinión Legal de corresponder, para su posterior Acto Resolutivo para aprobar la asignación familiar.

Que, mediante **Informe N° 372-2019-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. JOSE ALAVE MAMANI, solicita pago de asignación familiar, asimismo solicita Opinión Legal y Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 101.37 soles, por lo expuesto remite a la Gerencia Municipal para su evaluación, Opinión Legal de corresponder y posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 502-2019-GPPyR-GM-MDCN-T**, de fecha 11 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la Disponibilidad Presupuestal para el incremento mensual del pago a favor del Sr. JOSE ALAVE MAMANI, por concepto de asignación familiar por el importe de S/ 101.37 soles, sobre el particular debo manifestarle, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, mediante **Informe N° 272-2019-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO, opina que es procedente la Solicitud presentada por el Servidor JOSE ALAVE MAMANI, sobre asignación familiar, en mérito de la Disponibilidad Presupuestal, otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 2 de la **Ley N° 25129, Ley de la Asignación Familiar**, establece lo siguiente: "Tiene derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno a más hijos menores de 18 años, en el caso del hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentra efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios hasta el máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad".



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, en el **Decreto Supremo N° 035-90-PCM**, artículo 4 menciona que: *"El cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuará aplicando el 10% sobre el ingreso mínimo legal vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio"*, asimismo el artículo 5 señala que son "requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años" además el artículo 11 señala: *"El derecho al pago de la asignación familiar establecida por Ley, rige a partir de la vigencia de la misma, encontrándose obligado el trabajador a acreditar la existencia del hijo o hijos que tuviera"*.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de **ASIGNACIÓN FAMILIAR**, a favor del Servidor **Sr. JOSÉ ALAVE MAMANI**, por la suma de **S/ 101.37 soles (CIENTO UNO CON 37/100 SOLES)**, en mérito al Informe N° 272-2019-GAJ-CM-MDCN-T, y Disponibilidad Presupuestal Favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF	: 0008 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.
PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRODUCTO	: 3000848
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUP FUNC	: 0124 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
FINALIDAD	: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 21.11.14S/ 93.00 SOLES
	: 23.31.15S/ 8.37 SOLES
IMPORTE TOTAL	: S/ 101.37 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, el mismo que se realizará según Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
GAL
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO